

Concejo aprueba nuevo censo para carreteros que no recibieron sustitución de vehículos tracción humana y animal

En último debate el Concejo de Bogotá aprobó dos nuevos Proyectos de Acuerdo: el primero, crea la modalidad de "Centinelas Ambientales" y el segundo, establece el nuevo censo social integral de las personas que siendo carreteros no recibieron la sustitución de vehículos tracción humana y animal.

El Proyecto de Acuerdo N°. 257 de 2015, propone realizar un nuevo censo social integral para identificar la cantidad de carreteros que no recibieron el beneficio de la sustitución, además, caracterizar la problemática y hacerlos beneficiarios del programa a través de un vehículo, una idea de negocios o una vivienda en los términos que se viene desarrollando por parte del Distrito.

"Este es un proyecto con un gran contenido social, son cerca de 1.200 familias que no están vinculadas en el censo, queremos mejorar sus condiciones de vida, las personas que quedaron por fuera del censo del año 2010, puedan pasar documentos y tener una oportunidad. Un proyecto con el que se debe solidarizar porque de la tracción animal se pasó a la tracción humana. Se busca que en Bogotá no existan más zorrillos y brindarles verdaderas oportunidades de vida a estas personas", afirmó el Concejal Javier Palacio, autor de la iniciativa.

En Bogotá se realizó un programa de sustitución de vehículos de tracción animal para acabar con el maltrato animal y brindar a los carreteros alternativas laborales, de negocios o vivienda para dignificar su labor.

Dicha sustitución se realizó partiendo de un censo social ordenado mediante el Acuerdo 402 de 2009 que identificó a las personas que por años desarrollaron la actividad de carreteros, pero por una serie de factores que se registraron durante la elaboración de dicho censo, hay un grupo cercano a 1.070 carreteros que a pesar de poder demostrar, que tienen esa condición, se quedaron por fuera de recibir el beneficio de la sustitución de vehículos de tracción animal.

Este proyecto de acuerdo establece que la Administración Distrital deberá adelantar el censo en un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, y posterior a la realización

del censo no se permitirá el ingreso de nuevas personas a la base de datos del mismo para ser beneficiario de los programas que se deriven de dicha información.

"Cuidadores Ambientales"

El otro Proyecto de Acuerdo, crea la modalidad "Cuidadores Ambientales", para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el Distrito Capital", de autoría del Concejal Jorge Durán Silva del partido Liberal Colombiano.

Esta iniciativa crea una nueva alternativa para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, permitiendo que esta sea una oportunidad para que los estudiantes de los grados 10 y 11 se conviertan en defensores del ambiente, cuiden sus ríos, quebradas y afluentes mediante la creación de la modalidad de trabajo social denominada "Cuidadores Ambientales".

El Acuerdo "contribuye positivamente a la formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en las Instituciones educativas de Bogotá, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, contribuye a elevar el amor por la naturaleza y el cuidado del medio ambiente, ahora que como resultado de la Sentencia del Consejo de estado que ordena la recuperación del Rio Bogotá so pena de quedar incurso en desacato", explicó Duran Silva.

¿Qué es el Servicio Social Cuidadores Ambientales?

Se entiende por Servicio Social Cuidadores Ambientales", la práctica con la comunidad aledaña de toda fuente hídrica, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, la Ley 99 de 1993 y el Decreto Nacional N. 1743 de 1994. Institucionalización.

Estas dos iniciativas pasan ahora a sanción del alcalde mayor Gustavo Petro para convertirse en Acuerdos de la ciudad.